

### PERMISO DE OBRA MENOR

**AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2**  **MODIFICACION**  **ART.6.2.9. O.G.U.C.**

SIN ALTERAR ESTRUCTURA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



**LA REINA**

**REGIÓN: METROPOLITANA**

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>URBANO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>RURAL</b>
-------------------------------------	---------------	--------------------------	--------------

<b>NUMERO DE PERMISO</b>
564
<b>FECHA</b>
03.06.2014
<b>ROL S.I.I</b>
1622 - 19

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.4. y 6.2.9. N° S.O.M. 1246/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3847 de fecha 27/06/2013
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, POR 82,43 M<sup>2</sup>  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino CARLOS DICKENS  
N° 2066 Lote N° 8 manzana N localidad o loteo \_\_\_\_\_  
URBANO sector CHACRA BILBAO  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba \_\_\_\_\_  
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: \_\_\_\_\_

4.- Individualización de Interesados:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>		
<b>CARLOS DAVID PIÑA RIQUELME</b>	██████████		
<b>REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>		
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>		
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>		
<b>BRUNO GABRIEL COULON SZCZARAMSKI</b>	██████████		
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR</b>	<b>R.U.T.</b>		
<b>NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)</b>	<b>R.U.T.</b>		
<b>BRUNO GABRIEL COULON SZCZARAMSKI</b>	██████████		
<b>NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>CATEGORIA</b>

717520

**5.- PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	<b>18.808.415</b>
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$	<b>282.126</b>
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$	-----
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO	(-)	\$	<b>18.776</b>
TOTAL A PAGAR		\$	<b>263.350</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA	
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

PERMISOS	SUPERFICIES
P.E. Nº 1.700 del 20/01/1968	120,85 m <sup>2</sup>
R.F. Nº 07 del 14/01/1970	
P. Ampliación Nº 4.323 del 31/08/1978	47,15 m <sup>2</sup>
R.F. Nº 101 del 26/09/1978	
Este permiso (ampliación)	82,43 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>250,43 m<sup>2</sup></b>

- Clasificación: A – 3 (acero) : 72,21 m<sup>2</sup>  
C – 3 (albañilería): 10,22 m<sup>2</sup>

	permitido	proyectado
Coefficiente constructibilidad	1.0	0.61
Coefficiente ocupación de suelo	0.4	0.32

**Notas.**

- Cuando se generen cambios de nivel entre propiedades o unidades vendibles, se deberá presentar proyecto de cálculo patrocinado por un ingeniero.
- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucarse y pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de las instalaciones interiores correspondientes, según lo señalado en la O.G.U.C.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la O.G.U.C.
- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.
- El presente Permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con fuerza de Ley Nº 458 de 1975 , Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación L1y Nº 20.016 ( D.O. 27/05/05)
- El presente permiso no incluye el proyecto de socialzado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.
- Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.
- El horario para realizar trabajos es: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.

*[Firma]*  
CLE/MGA/CEM

*[Firma]*  
**CARLOS LINEROS ECHEVERRIA**  
**DIRECTOR DE OBRAS.**  
FIRMA Y TIMBRE